

I

(Actos legislativos)

PRESUPUESTOS

ADOPCIÓN DEFINITIVA (UE, Euratom) 2022/2308 del presupuesto rectificativo n.º 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2022

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 4, letra a), y apartado 9,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 bis,

Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ⁽²⁾, y en particular su artículo 43,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ⁽³⁾,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ⁽⁴⁾,

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, adoptado definitivamente el 24 de noviembre de 2021 ⁽⁵⁾,

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2022, adoptado por la Comisión el 1 de julio de 2022,

Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2022, adoptada por el Consejo el 20 de septiembre de 2022 y transmitida al Parlamento Europeo ese mismo día,

Vista la aprobación de la Posición del Consejo por parte del Parlamento el 19 de octubre de 2022,

Vistos los artículos 94 y 96 del Reglamento interno del Parlamento Europeo,

⁽¹⁾ DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

⁽²⁾ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁽³⁾ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.

⁽⁴⁾ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

⁽⁵⁾ DO L 45 de 24.2.2022.

DECLARA:

Artículo único

El procedimiento previsto en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ha concluido y el presupuesto rectificativo n.º 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2022 ha sido definitivamente adoptado.

Hecho en Estrasburgo, el 19 de octubre de 2022.

La Presidenta
R. METSOLA

PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 4 PARA EL EJERCICIO 2022

SUMARIO

Página

ESTADO GENERAL DE INGRESOS

A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN	4
CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	4
B. ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA	12
— TÍTULO 1: RECURSOS PROPIOS	13
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	26
— TÍTULO 6: INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN ...	30

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

SECCIÓN III: COMISIÓN	34
— INGRESOS	35
— TÍTULO 4: INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	37
— TÍTULO 6: INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN ...	41
— GASTOS	45
— TÍTULO 05: DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN	48
— TÍTULO 07: INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES	57
— TÍTULO 08: AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	64
— PERSONAL	69

A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN

Cálculo de la financiación del presupuesto

Asignación de recursos de la Unión con el fin de garantizar, de conformidad con el artículo 311 del TFUE, la financiación del presupuesto anual de la Unión

Descripción de los ingresos	Budget 2022 ⁽¹⁾	Presupuesto 2021 ⁽²⁾	Variación (%)
Ingresos diversos (títulos 3 a 6)	13 129 990 502	9 249 005 264	+ 41,96
Excedente disponible del ejercicio anterior (capítulo 2 0, artículo 2 0 0)	3 227 058 807	1 768 617 610	+ 82,46
Saldos y ajustes (capítulos 2 1, 2 2, 2 3 y 2 4)	p.m.	p.m.	—
Total de ingresos de los títulos 2 a 6	16 357 049 309	11 017 622 874	+ 48,46
Importe neto de los derechos de aduana y de las cotizaciones por el azúcar (capítulos 1 1 y 1 2)	20 479 800 000	17 348 140 020	+ 18,05
Recurso propio IVA al tipo uniforme (cuadros 1 y 2, capítulo 1 3)	19 714 233 150	17 940 791 850	+ 9,88
Recurso propio procedente de los residuos de envases de plástico (cuadro 3, capítulo 17)	6 361 164 480	5 846 664 880	+ 8,80
Resto que se financiará con el recurso complementario (recurso propio «RNB», cuadro 4, capítulo 1 4)	107 867 073 616	115 857 763 230	- 6,90
Créditos que se financiarán mediante los recursos propios a los que se refiere el artículo 2 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 ⁽³⁾ , ⁽⁴⁾	154 422 271 246	156 993 359 980	- 1,64
Total de los ingresos ⁽⁵⁾	170 779 320 555	168 010 982 854	+ 1,65

⁽¹⁾ The figures in this column correspond to those in the 2022 budget (OJ L 45, 24.2.2022, p. 1) plus amending budget No 1/2022 to No 4/2022.

⁽²⁾ Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2021 (DO L 93 de 17.3.2021, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2021 a n.º 6/2021.

⁽³⁾ Los recursos propios para el presupuesto de 2022 se determinan con arreglo a las previsiones presupuestarias adoptadas en la reunión n.º 185 del Comité Consultivo de Recursos Propios, de 23 de mayo de 2022.

⁽⁴⁾ Esta cantidad incluye 140 000 000 EUR en relación con los pasivos de la Unión derivados de los empréstitos a que se refiere el artículo 5 de la Decisión (UE) 2020/2053.

⁽⁵⁾ El artículo 310, apartado 1, párrafo tercero, del TFUE dice: «El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos».

CUADRO 1

Cálculo de la nivelación de las bases del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053

Estado miembro	1 % de la base «IVA» sin nivelar	1 % de la renta nacional bruta	Tipo de nivelación (en %)	1 % de la renta nacional bruta multiplicado por el tipo de nivelación	1 % de la base «IVA» nivelada ⁽¹⁾	Estados miembros con base «IVA» nivelada
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Bélgica	2 267 869 000	5 413 460 000	50	2 706 730 000	2 267 869 000	
Bulgaria	371 696 000	738 407 000	50	369 203 500	369 203 500	Bulgaria
Chequia	1 088 712 000	2 560 375 000	50	1 280 187 500	1 088 712 000	
Dinamarca	1 393 484 000	3 640 382 000	50	1 820 191 000	1 393 484 000	
Alemania	16 125 251 000	39 281 988 000	50	19 640 994 000	16 125 251 000	
Estonia	161 545 000	325 480 000	50	162 740 000	161 545 000	
Irlanda	1 077 005 000	3 452 999 000	50	1 726 499 500	1 077 005 000	
Grecia	753 393 000	1 979 223 000	50	989 611 500	753 393 000	
España	6 050 807 000	13 069 981 000	50	6 534 990 500	6 050 807 000	
Francia	12 063 581 000	26 709 170 000	50	13 354 585 000	12 063 581 000	
Croacia	348 033 000	605 843 000	50	302 921 500	302 921 500	Croacia
Italia	7 186 826 000	19 072 992 000	50	9 536 496 000	7 186 826 000	
Chipre	180 361 000	235 462 000	50	117 731 000	117 731 000	Chipre
Letonia	160 114 000	350 263 000	50	175 131 500	160 114 000	
Lituania	232 221 000	582 554 000	50	291 277 000	232 221 000	
Luxemburgo	350 322 000	580 570 000	50	290 285 000	290 285 000	Luxemburgo
Hungría	670 333 000	1 586 788 000	50	793 394 000	670 333 000	
Malta	65 481 000	146 160 000	50	73 080 000	65 481 000	
Países Bajos	4 150 775 000	9 201 622 000	50	4 600 811 000	4 150 775 000	
Austria	1 993 944 000	4 318 906 000	50	2 159 453 000	1 993 944 000	
Polonia	3 046 761 000	6 164 808 000	50	3 082 404 000	3 046 761 000	
Portugal	1 126 997 000	2 250 737 000	50	1 125 368 500	1 125 368 500	Portugal
Rumanía	834 542 000	2 624 549 000	50	1 312 274 500	834 542 000	
Eslovenia	262 280 000	554 918 000	50	277 459 000	262 280 000	
Eslovaquia	416 296 000	1 047 895 000	50	523 947 500	416 296 000	
Finlandia	990 111 000	2 697 809 000	50	1 348 904 500	990 111 000	
Suecia	2 517 270 000	5 743 323 000	50	2 871 661 500	2 517 270 000	
Total	65 886 010 000	154 936 664 000		77 468 332 000	65 714 110 500	

⁽¹⁾ La base que se ha de tener en cuenta no excede del 50 % de la RNB.

CUADRO 2

Desglose de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 3)

Estado miembro	1 % de la base «IVA» nivelada	Tipo uniforme del recurso propio «IVA» (en %)	Recurso propio «IVA» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	2 267 869 000	0,30	680 360 700
Bulgaria	369 203 500	0,30	110 761 050
Chequia	1 088 712 000	0,30	326 613 600
Dinamarca	1 393 484 000	0,30	418 045 200
Alemania	16 125 251 000	0,30	4 837 575 300
Estonia	161 545 000	0,30	48 463 500
Irlanda	1 077 005 000	0,30	323 101 500
Grecia	753 393 000	0,30	226 017 900
España	6 050 807 000	0,30	1 815 242 100
Francia	12 063 581 000	0,30	3 619 074 300
Croacia	302 921 500	0,30	90 876 450
Italia	7 186 826 000	0,30	2 156 047 800
Chipre	117 731 000	0,30	35 319 300
Letonia	160 114 000	0,30	48 034 200
Lituania	232 221 000	0,30	69 666 300
Luxemburgo	290 285 000	0,30	87 085 500
Hungría	670 333 000	0,30	201 099 900
Malta	65 481 000	0,30	19 644 300
Países Bajos	4 150 775 000	0,30	1 245 232 500
Austria	1 993 944 000	0,30	598 183 200
Polonia	3 046 761 000	0,30	914 028 300
Portugal	1 125 368 500	0,30	337 610 550
Rumanía	834 542 000	0,30	250 362 600
Eslovenia	262 280 000	0,30	78 684 000
Eslovaquia	416 296 000	0,30	124 888 800
Finlandia	990 111 000	0,30	297 033 300
Suecia	2 517 270 000	0,30	755 181 000
Total	65 714 110 500		19 714 233 150

CUADRO 3

Desglose de los recursos propios procedentes de los residuos de envases de plástico conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra c), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 7)

Estado miembro	Residuos de envases de plástico que no se reciclan (kg)	Tipo de referencia por kg en EUR	Contribución bruta	Reducción bruta	Contribución neta
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5) = (3) – (4)
Bélgica	184 411 200		147 528 960		147 528 960
Bulgaria	82 439 800		65 951 840	22 000 000	43 951 840
Chequia	104 626 600		83 701 280	32 187 600	51 513 680
Dinamarca	137 821 600		110 257 280		110 257 280
Alemania	1 721 224 800		1 376 979 840		1 376 979 840
Estonia	35 005 300		28 004 240	4 000 000	24 004 240
Irlanda	245 919 900		196 735 920		196 735 920
Grecia	128 557 500		102 846 000	33 000 000	69 846 000
España	800 251 700		640 201 360	142 000 000	498 201 360
Francia	1 631 995 500		1 305 596 400		1 305 596 400
Croacia	41 326 500		33 061 200	13 000 000	20 061 200
Italia	1 221 567 100	0,80	977 253 680	184 048 000	793 205 680
Chipre	9 161 100		7 328 880	3 000 000	4 328 880
Letonia	26 066 200		20 852 960	6 000 000	14 852 960
Lituania	27 400 100		21 920 080	9 000 000	12 920 080
Luxemburgo	16 569 000		13 255 200		13 255 200
Hungría	291 860 100		233 488 080	30 000 000	203 488 080
Malta	12 888 500		10 310 800	1 415 900	8 894 900
Países Bajos	221 683 000		177 346 400		177 346 400
Austria	192 976 800		154 381 440		154 381 440
Polonia	852 340 900		681 872 720	117 000 000	564 872 720
Portugal	249 274 400		199 419 520	31 322 000	168 097 520
Rumanía	319 372 800		255 498 240	60 000 000	195 498 240
Eslovenia	26 812 200		21 449 760	6 279 700	15 170 060
Eslovaquia	64 029 300		51 223 440	17 000 000	34 223 440
Finlandia	75 238 900		60 191 120		60 191 120
Suecia	119 701 300		95 761 040		95 761 040
Total	8 840 522 100		7 072 417 680	711 253 200	6 361 164 480

CUADRO 4

Determinación del tipo uniforme y desglose de los recursos propios basados en la RNB conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra d), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 4)

Estado miembro	1 % de la RNB	Tipo uniforme de los recursos propios, «base complementaria»	Recursos propios, «base complementaria», al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	5 413 460 000		3 768 856 727
Bulgaria	738 407 000		514 079 755
Chequia	2 560 375 000		1 782 535 854
Dinamarca	3 640 382 000		2 534 437 899
Alemania	39 281 988 000		27 348 162 674
Estonia	325 480 000		226 599 529
Irlanda	3 452 999 000		2 403 981 651
Grecia	1 979 223 000		1 377 937 200
España	13 069 981 000		9 099 334 956
Francia	26 709 170 000		18 594 953 139
Croacia	605 843 000		421 788 554
Italia	19 072 992 000		13 278 637 729
Chipre	235 462 000		163 928 900
Letonia	350 263 000	0,6962011 ⁽¹⁾	243 853 481
Lituania	582 554 000		405 574 727
Luxemburgo	580 570 000		404 193 464
Hungría	1 586 788 000		1 104 723 528
Malta	146 160 000		101 756 751
Países Bajos	9 201 622 000		6 406 179 222
Austria	4 318 906 000		3 006 827 044
Polonia	6 164 808 000		4 291 946 020
Portugal	2 250 737 000		1 566 965 542
Rumanía	2 624 549 000		1 827 213 862
Eslovenia	554 918 000		386 334 514
Eslovaquia	1 047 895 000		729 545 636
Finlandia	2 697 809 000		1 878 217 553
Suecia	5 743 323 000		3 998 507 705
Total	154 936 664 000		107 867 073 616

(¹) Cálculo del tipo: (107 867 073 616) / (154 936 664 000) = 0,696201085212471.

CUADRO 5

Reducciones a tanto alzado anuales basadas en la RNB para determinados Estados miembros y su financiación de conformidad con el artículo 2, apartado 4, de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 16)

Estado miembro	Reducción bruta	Cuota de la base «RNB»	Financiación de la reducción bruta en favor de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia	Financiación neta de la reducción en favor de Dinamarca, Países Bajos, Alemania, Austria y Suecia
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + (3)
Bélgica		3,49	273 282 042	273 282 042
Bulgaria		0,48	37 276 229	37 276 229
Chequia		1,65	129 252 734	129 252 734
Dinamarca	- 387 834 752	2,35	183 773 599	- 204 061 153
Alemania	- 3 776 502 322	25,35	1 983 031 532	- 1 793 470 790
Estonia		0,21	16 430 867	16 430 867
Irlanda		2,23	174 314 138	174 314 138
Grecia		1,28	99 915 045	99 915 045
España		8,44	659 798 186	659 798 186
Francia		17,24	1 348 331 105	1 348 331 105
Croacia		0,39	30 584 139	30 584 139
Italia		12,31	962 841 915	962 841 915
Chipre		0,15	11 886 582	11 886 582
Letonia		0,23	17 681 961	17 681 961
Lituania		0,38	29 408 465	29 408 465
Luxemburgo		0,37	29 308 308	29 308 308
Hungría		1,02	80 104 160	80 104 160
Malta		0,09	7 378 442	7 378 442
Países Bajos	- 1 976 208 379	5,94	464 515 864	- 1 511 692 515
Austria	- 581 237 759	2,79	218 026 816	- 363 210 943
Polonia		3,98	311 211 557	311 211 557
Portugal		1,45	113 621 603	113 621 603
Rumanía		1,69	132 492 363	132 492 363
Eslovenia		0,36	28 013 345	28 013 345
Eslovaquia		0,68	52 899 788	52 899 788
Finlandia		1,74	136 190 671	136 190 671
Suecia	- 1 099 722 414	3,71	289 934 170	- 809 788 244
Total	- 7 821 505 626	100,00	7 821 505 626	0
Deflactor de precios del PIB UE, en EUR (previsiones económicas de la primavera de 2021): (a) 2020 EU-27 = 106,7385 / (b) 2022 EU-27 = 109,8061				
Cantidad a tanto alzado para Dinamarca, a precios de 2022: 377 000 000 EUR × [(b/a)] = 387 834 752 EUR				
Cantidad a tanto alzado para Alemania, a precios de 2022: 3 671 000 000 EUR × [(b/a)] = 3 776 502 322 EUR				
Cantidad a tanto alzado para los Países Bajos, a precios de 2022: 1 921 000 000 EUR × [(b/a)] = 1 976 208 379 EUR				
Cantidad a tanto alzado para Austria, a precios de 2022: 565 000 000 EUR × [(b/a)] = 581 237 759 EUR				
Cantidad a tanto alzado para Suecia, a precios de 2022: 1 069 000 000 EUR × [(b/a)] = 1 099 722 414 EUR				

CUADRO 6

Resumen de la financiación ⁽¹⁾ del presupuesto general por categoría de recurso propio y por Estado miembro

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB						Total de los recursos propios ⁽²⁾
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Gastos de recaudación (25 % de los RPT brutos) (p.m.)	Recurso propio «IVA»	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	Recurso propio «RNB»	Reducciones a tanto alzado basadas en la RNB y su financiación	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (5) + (6) + (7) + (8)	(10)	(11) = (3) + (9)
Bélgica	p.m.	2 018 900 000	2 018 900 000	672 966 667	680 360 700	147 528 960	3 768 856 727	273 282 042	4 870 028 429	3,64	6 888 928 429
Bulgaria	p.m.	117 100 000	117 100 000	39 033 333	110 761 050	43 951 840	514 079 755	37 276 229	706 068 874	0,53	823 168 874
Chequia	p.m.	359 100 000	359 100 000	119 700 000	326 613 600	51 513 680	1 782 535 854	129 252 734	2 289 915 868	1,71	2 649 015 868
Dinamarca	p.m.	408 100 000	408 100 000	136 033 333	418 045 200	110 257 280	2 534 437 899	- 204 061 153	2 858 679 226	2,13	3 266 779 226
Alemania	p.m.	4 412 800 000	4 412 800 000	1 470 933 333	4 837 575 300	1 376 979 840	27 348 162 674	- 1 793 470 790	31 769 247 024	23,72	36 182 047 024
Estonia	p.m.	50 000 000	50 000 000	16 666 667	48 463 500	24 004 240	226 599 529	16 430 867	315 498 136	0,24	365 498 136
Irlanda	p.m.	409 900 000	409 900 000	136 633 333	323 101 500	196 735 920	2 403 981 651	174 314 138	3 098 133 209	2,31	3 508 033 209
Grecia	p.m.	229 100 000	229 100 000	76 366 667	226 017 900	69 846 000	1 377 937 200	99 915 045	1 773 716 145	1,32	2 002 816 145
España	p.m.	1 509 900 000	1 509 900 000	503 300 000	1 815 242 100	498 201 360	9 099 334 956	659 798 186	12 072 576 602	9,01	13 582 476 602
Francia	p.m.	2 116 500 000	2 116 500 000	705 500 000	3 619 074 300	1 305 596 400	18 594 953 139	1 348 331 105	24 867 954 944	18,57	26 984 454 944
Croacia	p.m.	44 400 000	44 400 000	14 800 000	90 876 450	20 061 200	421 788 554	30 584 139	563 310 343	0,42	607 710 343
Italia	p.m.	2 556 900 000	2 556 900 000	852 300 000	2 156 047 800	793 205 680	13 278 637 729	962 841 915	17 190 733 124	12,83	19 747 633 124
Chipre	p.m.	27 500 000	27 500 000	9 166 667	35 319 300	4 328 880	163 928 900	11 886 582	215 463 662	0,16	242 963 662
Letonia	p.m.	59 700 000	59 700 000	19 900 000	48 034 200	14 852 960	243 853 481	17 681 961	324 422 602	0,24	384 122 602
Lituania	p.m.	130 800 000	130 800 000	43 600 000	69 666 300	12 920 080	405 574 727	29 408 465	517 569 572	0,39	648 369 572
Luxemburgo	p.m.	17 500 000	17 500 000	5 833 333	87 085 500	13 255 200	404 193 464	29 308 308	533 842 472	0,40	551 342 472
Hungría	p.m.	232 600 000	232 600 000	77 533 333	201 099 900	203 488 080	1 104 723 528	80 104 160	1 589 415 668	1,19	1 822 015 668
Malta	p.m.	17 000 000	17 000 000	5 666 667	19 644 300	8 894 900	101 756 751	7 378 442	137 674 393	0,10	154 674 393
Países Bajos	p.m.	2 932 900 000	2 932 900 000	977 633 333	1 245 232 500	177 346 400	6 406 179 222	- 1 511 692 515	6 317 065 607	4,72	9 249 965 607

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB						Total de los recursos propios ⁽¹⁾
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Gastos de recaudación (25 % de los RPT brutos) (p.m.)	Recurso propio «IVA»	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	Recurso propio «RNB»	Reducciones a tanto alzado basadas en la RNB y su financiación	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (5) + (6) + (7) + (8)	(10)	(11) = (3) + (9)
Austria	p.m.	220 800 000	220 800 000	73 600 000	598 183 200	154 381 440	3 006 827 044	- 363 210 943	3 396 180 741	2,54	3 616 980 741
Polonia	p.m.	1 162 500 000	1 162 500 000	387 500 000	914 028 300	564 872 720	4 291 946 020	311 211 557	6 082 058 597	4,54	7 244 558 597
Portugal	p.m.	201 500 000	201 500 000	67 166 667	337 610 550	168 097 520	1 566 965 542	113 621 603	2 186 295 215	1,63	2 387 795 215
Rumanía	p.m.	229 300 000	229 300 000	76 433 333	250 362 600	195 498 240	1 827 213 862	132 492 363	2 405 567 065	1,80	2 634 867 065
Eslovenia	p.m.	128 000 000	128 000 000	42 666 667	78 684 000	15 170 060	386 334 514	28 013 345	508 201 919	0,38	636 201 919
Eslovaquia	p.m.	116 000 000	116 000 000	38 666 667	124 888 800	34 223 440	729 545 636	52 899 788	941 557 664	0,70	1 057 557 664
Finlandia	p.m.	154 700 000	154 700 000	51 566 667	297 033 300	60 191 120	1 878 217 553	136 190 671	2 371 632 644	1,77	2 526 332 644
Suecia	p.m.	616 300 000	616 300 000	205 433 333	755 181 000	95 761 040	3 998 507 705	- 809 788 244	4 039 661 501	3,02	4 655 961 501
Total	p.m.	20 479 800 000	20 479 800 000	6 826 600 000	19 714 233 150	6 361 164 480	107 867 073 616	0	133 942 471 246	100,00	154 422 271 246

⁽¹⁾ p.m. (recursos propios + otros ingresos = ingresos totales = gastos totales); (154 422 271 246 + 16 357 049 309 = 170 779 320 555).

⁽²⁾ Total de los recursos propios en porcentaje de la RNB: 154 422 271 246 / (15 493 666 400 000) = 1,00 %; límite máximo total de los recursos propios de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo: 2,00 %.

B. ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA

Título	Denominación	Presupuesto 2022 ⁽¹⁾	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
1	RECURSOS PROPIOS	154 649 646 301	- 227 375 055	154 422 271 246
2	EXCEDENTES, SALDOS Y AJUSTES	3 227 058 807		3 227 058 807
3	INGRESOS ADMINISTRATIVOS	1 791 362 923		1 791 362 923
4	INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	114 747 216	339 511 714	454 258 930
5	GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	p.m.		p.m.
6	INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	10 996 505 308	- 112 136 659	10 884 368 649
TOTAL		170 779 320 555		170 779 320 555

⁽¹⁾ Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2022 (DO L 45 de 24.2.2022, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2022 a n.º 3/2022.

TÍTULO 1
Recursos propios

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
1 1	COTIZACIONES Y OTROS DERECHOS PREVISTOS EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS EN EL SECTOR DEL AZÚCAR	p.m.		p.m.
1 2	DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS	17 912 606 159	2 567 193 841	20 479 800 000
1 3	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	19 071 387 750	642 845 400	19 714 233 150
1 4	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA	111 668 345 512	- 3 801 271 896	107 867 073 616
1 5	CORRECCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTARIOS	—		—
1 6	REDUCCIONES A TANTO ALZADO DE LA RNB CONCEDIDAS A DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS Y SU FINANCIACIÓN	0		0
1 7	RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN	5 997 306 880	363 857 600	6 361 164 480
Título 1 — Total		154 649 646 301	- 227 375 055	154 422 271 246

TÍTULO 1

Recursos propios

CAPÍTULO 1 2 — DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
1 2	DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS			
1 2 0	<i>Derechos de aduana y otros derechos</i>	17 912 606 159	2 567 193 841	20 479 800 000
	CAPÍTULO 1 2 — TOTAL	17 912 606 159	2 567 193 841	20 479 800 000

1 2 0 ***Derechos de aduana y otros derechos***

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
17 912 606 159	2 567 193 841	20 479 800 000

Comentarios

La asignación de los derechos de aduana como recursos propios a la financiación de los gastos comunes es consecuencia lógica de la libre circulación de mercancías dentro de la Unión. El presente artículo puede incluir cotizaciones, primas, importes adicionales o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos del arancel aduanero común y otros derechos establecidos, o aún por establecer, por parte de las instituciones de la Unión Europea en relación con el comercio con terceros países, así como derechos de aduana sobre los productos conforme al (ya expirado) Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Las cifras se consignan netas (sin los gastos de recaudación).

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra a).

CAPÍTULO 1 2 — DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS (continuación)

1 2 0 (continuación)

Estado miembro	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n.º 4/2022	Nuevo importe
Bélgica	2 001 747 222	17 152 778	2 018 900 000
Bulgaria	91 885 388	25 214 612	117 100 000
Chequia	255 934 290	103 165 710	359 100 000
Dinamarca	354 268 324	53 831 676	408 100 000
Alemania	3 944 491 534	468 308 466	4 412 800 000
Estonia	34 873 068	15 126 932	50 000 000
Irlanda	246 704 687	163 195 313	409 900 000
Grecia	214 494 210	14 605 790	229 100 000
España	1 367 627 520	142 272 480	1 509 900 000
Francia	1 765 344 559	351 155 441	2 116 500 000
Croacia	39 114 252	5 285 748	44 400 000
Italia	1 698 277 237	858 622 763	2 556 900 000
Chipre	25 821 078	1 678 922	27 500 000
Letonia	40 324 555	19 375 445	59 700 000
Lituania	108 064 596	22 735 404	130 800 000
Luxemburgo	20 409 046	- 2 909 046	17 500 000
Hungría	188 475 777	44 124 223	232 600 000
Malta	13 613 942	3 386 058	17 000 000
Países Bajos	3 251 654 467	- 318 754 467	2 932 900 000
Austria	215 617 780	5 182 220	220 800 000
Polonia	865 916 301	296 583 699	1 162 500 000
Portugal	169 359 204	32 140 796	201 500 000
Rumanía	190 404 765	38 895 235	229 300 000
Eslovenia	84 338 200	43 661 800	128 000 000
Eslovaquia	80 748 358	35 251 642	116 000 000
Finlandia	144 038 109	10 661 891	154 700 000
Suecia	499 057 690	117 242 310	616 300 000
Total del artículo 1 2 0	17 912 606 159	2 567 193 841	20 479 800 000

CAPÍTULO 1 3 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
1 3	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO			
1 3 0	<i>Recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido</i>	19 071 387 750	642 845 400	19 714 233 150
CAPÍTULO 1 3 — TOTAL		19 071 387 750	642 845 400	19 714 233 150

CAPÍTULO 13 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (continuación)**130 Recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido**

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
19 071 387 750	642 845 400	19 714 233 150

Comentarios

El tipo uniforme, válido para todos los Estados miembros, que se aplica a las bases del IVA determinadas de conformidad con las normas de la Unión, se fija en el 0,30 %. La base imponible que deberá tenerse en cuenta a estos efectos no excederá del 50 % de la RNB para cada Estado miembro.

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra b).

CAPÍTULO 1 3 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (continuación)

1 3 0 (continuación)

Estado miembro	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n.º 4/2022	Nuevo importe
Bélgica	629 433 600	50 927 100	680 360 700
Bulgaria	99 240 600	11 520 450	110 761 050
Chequia	296 305 800	30 307 800	326 613 600
Dinamarca	392 076 600	25 968 600	418 045 200
Alemania	4 738 576 800	98 998 500	4 837 575 300
Estonia	43 995 600	4 467 900	48 463 500
Irlanda	309 899 400	13 202 100	323 101 500
Grecia	245 063 700	- 19 045 800	226 017 900
España	1 764 734 700	50 507 400	1 815 242 100
Francia	3 584 511 300	34 563 000	3 619 074 300
Croacia	85 615 350	5 261 100	90 876 450
Italia	2 168 027 100	- 11 979 300	2 156 047 800
Chipre	33 540 900	1 778 400	35 319 300
Letonia	44 239 200	3 795 000	48 034 200
Lituania	65 678 400	3 987 900	69 666 300
Luxemburgo	69 588 300	17 497 200	87 085 500
Hungría	187 056 900	14 043 000	201 099 900
Malta	20 262 450	- 618 150	19 644 300
Países Bajos	1 115 024 700	130 207 800	1 245 232 500
Austria	566 339 700	31 843 500	598 183 200
Polonia	834 646 500	79 381 800	914 028 300
Portugal	335 186 850	2 423 700	337 610 550
Rumanía	248 393 700	1 968 900	250 362 600
Eslovenia	70 851 600	7 832 400	78 684 000
Eslovaquia	117 485 100	7 403 700	124 888 800
Finlandia	294 270 300	2 763 000	297 033 300
Suecia	711 342 600	43 838 400	755 181 000
Total del artículo 1 3 0	19 071 387 750	642 845 400	19 714 233 150

CAPÍTULO 1 4 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
1 4 1 4 0	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA <i>Recursos propios basados en la renta nacional bruta</i>	111 668 345 512	- 3 801 271 896	107 867 073 616
	CAPÍTULO 1 4 — TOTAL	111 668 345 512	- 3 801 271 896	107 867 073 616

1 4 0 Recursos propios basados en la renta nacional bruta

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
111 668 345 512	- 3 801 271 896	107 867 073 616

Comentarios

Los recursos basados en la renta nacional bruta son recursos «adicionales» que proporcionan los ingresos necesarios para financiar, en un ejercicio determinado, los gastos que exceden del importe percibido en concepto de recursos propios tradicionales, de pagos en virtud del IVA, del recurso propio basado en el plástico y de otros ingresos. El recurso basado en la RNB garantiza implícitamente que el presupuesto esté siempre equilibrado *ex ante*.

El tipo de referencia de la RNB viene determinado por los ingresos adicionales necesarios para financiar los gastos presupuestados no cubiertos por los demás recursos (recurso propio basado en el plástico, recurso basado en el IVA, recursos propios tradicionales y otros ingresos). Así pues, se aplica un tipo de referencia a la RNB de cada uno de los Estados miembros.

El tipo que se aplicará a la RNB de los Estados miembros para el ejercicio presupuestario de 2022 es del 0,6962 %.

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra d).

Reglamento (UE, Euratom) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta (DO L 165 de 11.5.2021, p. 15), y en particular su artículo 4, apartado 1.

CAPÍTULO 1 4 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA (continuación)

1 4 0 (continuación)

Estado miembro	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n° 4/2022	Nuevo importe
Bélgica	3 796 743 276	- 27 886 549	3 768 856 727
Bulgaria	508 141 187	5 938 568	514 079 755
Chequia	1 751 833 235	30 702 619	1 782 535 854
Dinamarca	2 630 716 807	- 96 278 908	2 534 437 899
Alemania	28 279 676 771	- 931 514 097	27 348 162 674
Estonia	225 850 371	749 158	226 599 529
Irlanda	2 347 445 514	56 536 137	2 403 981 651
Grecia	1 381 201 211	- 3 264 011	1 377 937 200
España	9 788 273 569	- 688 938 613	9 099 334 956
Francia	19 488 502 476	- 893 549 337	18 594 953 139
Croacia	428 503 395	- 6 714 841	421 788 554
Italia	13 925 191 795	- 646 554 066	13 278 637 729
Chipre	167 871 644	- 3 942 744	163 928 900
Letonia	247 005 684	- 3 152 203	243 853 481
Lituania	395 785 068	9 789 659	405 574 727
Luxemburgo	348 288 278	55 905 186	404 193 464
Hungría	1 158 910 884	- 54 187 356	1 104 723 528
Malta	101 413 223	343 528	101 756 751
Países Bajos	6 571 648 646	- 165 469 424	6 406 179 222
Austria	3 108 570 588	- 101 743 544	3 006 827 044
Polonia	4 221 304 496	70 641 524	4 291 946 020
Portugal	1 677 604 578	- 110 639 036	1 566 965 542
Rumanía	1 844 476 226	- 17 262 364	1 827 213 862
Eslovenia	381 593 689	4 740 825	386 334 514
Eslovaquia	765 342 773	- 35 797 137	729 545 636
Finlandia	1 959 362 364	- 81 144 811	1 878 217 553
Suecia	4 167 087 764	- 168 580 059	3 998 507 705
Total del artículo 1 4 0 —	111 668 345 512	- 3 801 271 896	107 867 073 616

CAPÍTULO 1 6 — REDUCCIONES A TANTO ALZADO DE LA RNB CONCEDIDAS A DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS Y SU FINANCIACIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
1 6	REDUCCIONES A TANTO ALZADO DE LA RNB CONCEDIDAS A DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS Y SU FINANCIACIÓN			
1 6 0	Reducciones a tanto alzado de la RNB concedidas a determinados Estados miembros y su financiación	0		0
CAPÍTULO 1 6 — TOTAL		0		0

1 6 0 Reducciones a tanto alzado de la RNB concedidas a determinados Estados miembros y su financiación

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
0		0

Comentarios

Este artículo se destina a consignar las reducciones en la contribución anual basada en la RNB de algunos Estados miembros, de acuerdo con la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39), y en particular su artículo 10 bis, apartado 6.

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 4.

Reglamento (UE, Euratom) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta (DO L 165 de 11.5.2021, p. 15), y en particular su artículo 4, apartado 2.

CAPÍTULO 1 6 — REDUCCIONES A TANTO ALZADO DE LA RNB CONCEDIDAS A DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS Y SU FINANCIACIÓN (continuación)

1 6 0 (continuación)

Estado miembro	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n° 4/2022	Nuevo importe
Bélgica	265 932 559	7 349 483	273 282 042
Bulgaria	35 591 368	1 684 861	37 276 229
Chequia	122 702 396	6 550 338	129 252 734
Dinamarca	- 203 573 346	- 487 807	- 204 061 153
Alemania	- 1 795 729 257	2 258 467	- 1 793 470 790
Estonia	15 819 075	611 792	16 430 867
Irlanda	164 420 438	9 893 700	174 314 138
Grecia	96 742 483	3 172 562	99 915 045
España	685 593 007	- 25 794 821	659 798 186
Francia	1 365 019 165	- 16 688 060	1 348 331 105
Croacia	30 013 355	570 784	30 584 139
Italia	975 352 196	- 12 510 281	962 841 915
Chipre	11 758 113	128 469	11 886 582
Letonia	17 300 842	381 119	17 681 961
Lituania	27 721 689	1 686 776	29 408 465
Luxemburgo	24 394 905	4 913 403	29 308 308
Hungría	81 172 762	- 1 068 602	80 104 160
Malta	7 103 213	275 229	7 378 442
Países Bajos	- 1 515 915 119	4 222 604	- 1 511 692 515
Austria	- 363 506 385	295 442	- 363 210 943
Polonia	295 669 795	15 541 762	311 211 557
Portugal	117 503 251	- 3 881 648	113 621 603
Rumanía	129 191 322	3 301 041	132 492 363
Eslovenia	26 727 692	1 285 653	28 013 345
Eslovaquia	53 606 354	- 706 566	52 899 788
Finlandia	137 238 209	- 1 047 538	136 190 671
Suecia	- 807 850 082	- 1 938 162	- 809 788 244
Total del artículo 1 6 0 —	0	0	0

CAPÍTULO 1 7 — RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
1 7	RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN			
1 7 0	<i>Recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan</i>	5 997 306 880	363 857 600	6 361 164 480
CAPÍTULO 1 7 — TOTAL		5 997 306 880	363 857 600	6 361 164 480

CAPÍTULO 17 — RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN (continuación)**170 Recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan**

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
5 997 306 880	363 857 600	6 361 164 480

*Comentarios**Nuevo artículo*

Este artículo se destina a consignar los pagos resultantes de la aplicación de un tipo de referencia uniforme al peso de los residuos de envases de plástico generados en cada Estado miembro que no se reciclan. El tipo uniforme de referencia será de 0,80 EUR por kilogramo. Algunos Estados miembros tendrán derecho a reducciones anuales a tanto alzado.

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra c).

Reglamento (UE, Euratom) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta (DO L 165 de 11.5.2021, p. 15).

CAPÍTULO 1 7 — RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN (continuación)

1 7 0 (continuación)

Estado miembro	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n.º 4/2022	Nuevo importe
Bélgica	153 397 520	- 5 868 560	147 528 960
Bulgaria	24 248 560	19 703 280	43 951 840
Chequia	55 440 720	- 3 927 040	51 513 680
Dinamarca	124 480 880	- 14 223 600	110 257 280
Alemania	1 391 844 800	- 14 864 960	1 376 979 840
Estonia	22 934 000	1 070 240	24 004 240
Irlanda	149 574 400	47 161 520	196 735 920
Grecia	51 102 400	18 743 600	69 846 000
España	520 673 040	- 22 471 680	498 201 360
Francia	1 257 988 960	47 607 440	1 305 596 400
Croacia	18 411 600	1 649 600	20 061 200
Italia	760 665 120	32 540 560	793 205 680
Chipre	3 638 240	690 640	4 328 880
Letonia	15 279 600	- 426 640	14 852 960
Lituania	11 711 760	1 208 320	12 920 080
Luxemburgo	13 957 280	- 702 080	13 255 200
Hungría	152 963 680	50 524 400	203 488 080
Malta	7 521 620	1 373 280	8 894 900
Países Bajos	213 286 560	- 35 940 160	177 346 400
Austria	152 734 240	1 647 200	154 381 440
Polonia	381 043 200	183 829 520	564 872 720
Portugal	169 723 920	- 1 626 400	168 097 520
Rumanía	122 743 840	72 754 400	195 498 240
Eslovenia	11 074 460	4 095 600	15 170 060
Eslovaquia	35 967 440	- 1 744 000	34 223 440
Finlandia	69 089 920	- 8 898 800	60 191 120
Suecia	105 809 120	- 10 048 080	95 761 040
Total del artículo 1 7 0	5 997 306 880	363 857 600	6 361 164 480

TÍTULO 4
INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
4 0	INGRESOS PROCEDENTES DE INVERSIONES Y CUENTAS	8 747 216	p.m.	8 747 216
4 1	INTERESES DE DEMORA	5 000 000	p.m.	5 000 000
4 2	MULTAS Y SANCIONES	101 000 000	339 511 714	440 511 714
Título 4 — Total		114 747 216	339 511 714	454 258 930

TÍTULO 4
INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS

CAPÍTULO 4 2 — MULTAS Y SANCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
4 2	MULTAS Y SANCIONES			
4 2 0	Multas relacionadas con la aplicación de las normas sobre competencia	100 000 000	244 178 944	344 178 944
4 2 1	Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros	p.m.	92 892 916	92 892 916
4 2 2	Multas impuestas por fraude e irregularidades que perjudican los intereses financieros de la Unión	p.m.		p.m.
4 2 3	Multas en el marco de la gobernanza económica de la Unión - Ingresos afectados	p.m.		p.m.
4 2 4	Intereses relacionados con las multas y las multas coercitivas	1 000 000	- 382 925	617 075
4 2 8	Otras multas y sanciones — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
4 2 9	Otras multas y sanciones no afectadas	p.m.	2 822 779	2 822 779
CAPÍTULO 4 2 — TOTAL		101 000 000	339 511 714	440 511 714

4 2 0 **Multas relacionadas con la aplicación de las normas sobre competencia**

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
100 000 000	244 178 944	344 178 944

Comentarios

La Comisión puede imponer a las empresas y a las asociaciones de empresas multas, multas coercitivas y otras sanciones cuando no respeten las prohibiciones o no cumplan las obligaciones establecidas en los Reglamentos que se citan a continuación o en los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las multas han de pagarse normalmente en los tres meses que siguen a la notificación de la decisión de la Comisión. No obstante, la Comisión no cobra el importe adeudado cuando la empresa interpone un recurso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La empresa deberá efectuar un pago provisional a la Comisión o proporcionarle una garantía financiera que cubra tanto el principal de la deuda como los intereses o recargos, a más tardar en la fecha de vencimiento del pago.

CAPÍTULO 4 2 — MULTAS Y SANCIONES (continuación)**4 2 0** (continuación)*Bases jurídicas*

Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1 de 4.1.2003, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas («Reglamento comunitario de concentraciones») (DO L 24 de 29.1.2004, p. 1), y en particular sus artículos 14 y 15.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

4 2 1 **Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros**

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n.º 4/2022	Nuevo importe
p.m.	92 892 916	92 892 916

Comentarios

Este artículo se destina a consignar multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros, por ejemplo en caso de no ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimiento de las obligaciones derivadas de los Tratados

Bases jurídicas

Artículo 260, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

4 2 4 **Intereses relacionados con las multas y las multas coercitivas**

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n.º 4/2022	Nuevo importe
1 000 000	- 382 925	617 075

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los intereses acumulados en las cuentas especiales por las multas y los intereses de demora de las multas y multas coercitivas, incluidas las multas coercitivas relacionadas con Estados miembros.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1 de 4.1.2003, p. 1).

CAPÍTULO 4 2 — MULTAS Y SANCIONES (continuación)**4 2 4** (continuación)

Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (DO L 24 de 29.1.2004, p. 1), y en particular sus artículos 14 y 15.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su artículo 99.

4 2 9 **Otras multas y sanciones no afectadas**

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n.º 4/2022	Nuevo importe
p.m.	2 822 779	2 822 779

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los eventuales ingresos no previstos en las demás partes del capítulo 42 que no se utilicen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Financiero.

TÍTULO 6**INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN**

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
6 0	MERCADO ÚNICO, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DIGITAL	p.m.		p.m.
6 1	COHESIÓN, RESILIENCIA Y VALORES	p.m.		p.m.
6 2	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	p.m.		p.m.
6 3	MIGRACIÓN Y GESTIÓN DE FRONTERAS	p.m.		p.m.
6 4	SEGURIDAD Y DEFENSA	p.m.		p.m.
6 5	VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO	p.m.		p.m.
6 6	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES	10 996 505 308	- 112 136 659	10 884 368 649
6 7	FINALIZACIÓN DE ÓRDENES DE INGRESO PENDIENTES CON ANTERIORIDAD A 2021	p.m.		p.m.
Título 6 — Total		10 996 505 308	- 112 136 659	10 884 368 649

TÍTULO 6

INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
6 6	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES			
6 6 0	Contribuciones y restituciones especiales			
6 6 0 0	Contribuciones de los países de la AELC — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 1	Fondo de Innovación — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 2	Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada	10 789 848 852	- 112 573 336	10 677 275 516
6 6 0 3	Contribuciones del Reino Unido después del período de transición	p.m.		p.m.
6 6 0 4	Contribuciones de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en liquidación	36 656 456	436 677	37 093 133
	<i>Artículo 6 6 0 — Total</i>	10 826 505 308	- 112 136 659	10 714 368 649
6 6 1	Mecanismos de solidaridad (instrumentos especiales)			
6 6 1 1	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 1 2	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 6 6 1 — Total</i>	p.m.		p.m.
6 6 2	Agencias descentralizadas — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 3	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	p.m.		p.m.
6 6 8	Otras contribuciones y restituciones — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 9	Otras contribuciones y restituciones — Ingresos no afectados	170 000 000		170 000 000
	CAPÍTULO 6 6 — TOTAL	10 996 505 308	- 112 136 659	10 884 368 649

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES (continuación)**6 6 0 Contribuciones y restituciones especiales**

6 6 0 2 Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
10 789 848 852	- 112 573 336	10 677 275 516

Comentarios

Esta partida se destina a consignar las contribuciones netas del Reino Unido resultantes de los pagos efectuados con arreglo al artículo 148 del Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Las contribuciones netas corresponden a las diferencias entre los importes adeudados por el Reino Unido a la Unión y los adeudados por la Unión al Reino Unido.

Esta partida también se destina a consignar los ingresos afectados incluidos en la contribución del Reino Unido al presupuesto de la Unión.

Las fechas de referencia para los pagos por parte del Reino Unido a la Unión o por parte de la Unión al Reino Unido después del 31 de diciembre de 2020 serán el 30 de junio y el 31 de octubre de cada año. Los pagos se efectuarán en cuatro tramos mensuales iguales en el caso de los pagos que tengan el 30 de junio como fecha de referencia, y en ocho plazos mensuales iguales en el caso de los pagos que tengan el 31 de octubre como fecha de referencia. Todos los pagos se efectuarán a más tardar el último día hábil de cada mes, a partir de la fecha de referencia o, cuando la fecha de referencia no caiga en día hábil, del último día hábil anterior a la fecha de referencia.

Actos de referencia

Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7).

6 6 0 4 Contribuciones de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en liquidación

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
36 656 456	436 677	37 093 133

Comentarios

Esta partida se destina a consignar las contribuciones anuales de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación al presupuesto anual de la Unión para el período comprendido entre 2021 y 2025 resultantes de la aplicación del artículo 145 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

De conformidad con este artículo, la Unión es responsable ante el Reino Unido por su parte en el activo neto de la CECA en liquidación a 31 de diciembre de 2020 (184 373 974 EUR) y el reembolso correspondiente se efectuará en cinco tramos anuales iguales (36 874 795 EUR) desde 2021 a 2025.

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES *(continuación)***6 6 0** *(continuación)*6 6 0 4 *(continuación)*

El nuevo importe se debe a la actualización de los tramos provisionales de 2021 y 2022 derivados de la actualización de la cuota del Reino Unido a que se refiere el artículo 139 del Acuerdo de Retirada.

Por lo tanto, estas contribuciones con cargo a la CECA en liquidación tienen por objeto compensar plenamente los efectos de las reducciones correspondientes en las contribuciones al presupuesto anual de la Unión por parte del Reino Unido, registradas en la partida 6 6 0 2.

Actos de referencia

Acuerdo sobre la Retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7).

SECCIÓN III
COMISIÓN

INGRESOS

TÍTULO 4

INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
4 0	INGRESOS PROCEDENTES DE INVERSIONES Y CUENTAS	8 747 216		8 747 216
4 1	INTERESES DE DEMORA	5 000 000		5 000 000
4 2	MULTAS Y SANCIONES	101 000 000	339 511 714	440 511 714
Título 4 — Total		114 747 216	339 511 714	454 258 930

COMISIÓN

TÍTULO 4
INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS

CAPÍTULO 4 2 — MULTAS Y SANCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
4 2	MULTAS Y SANCIONES			
4 2 0	Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia	100 000 000	244 178 944	344 178 944
4 2 1	Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros	p.m.	92 892 916	92 892 916
4 2 2	Multas que sancionan los fraudes e irregularidades cometidos en detrimento de los intereses financieros de la Unión	p.m.		p.m.
4 2 3	Multas en el marco de la gobernanza económica de la Unión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
4 2 4	Intereses relacionados con multas y multas coercitivas	1 000 000	- 382 925	617 075
4 2 8	Otras multas y multas coercitivas — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
4 2 9	Otras multas y multas coercitivas no afectadas	p.m.	2 822 779	2 822 779
CAPÍTULO 4 2 — TOTAL		101 000 000	339 511 714	440 511 714

4 2 0 Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
100 000 000	244 178 944	344 178 944

Comentarios

La Comisión puede imponer multas, multas coercitivas y sanciones a empresas o asociaciones de empresas por empresas y grupos de empresas por infracciones o incumplimiento de sus obligaciones en virtud de los reglamentos indicados a continuación o en virtud de los artículos 101 y 102 del TFUE.

Las multas deben pagarse normalmente en los tres meses que siguen a la notificación de la decisión de la Comisión. No obstante, la Comisión no cobra el importe debido si la empresa interpone un recurso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La empresa deberá realizar a la Comisión un pago provisional o poner a su disposición, a más tardar en la fecha de vencimiento del pago, una garantía financiera que cubra tanto el principal de la deuda como sus intereses y recargos.

CAPÍTULO 4 2 — MULTAS Y SANCIONES (continuación)**4 2 0** (continuación)*Bases jurídicas*

Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas de competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1 de 4.1.2003, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas («Reglamento comunitario de concentraciones») (DO L 24 de 29.1.2004, p. 1), y en particular sus artículos 14 y 15.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

4 2 1 **Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros***Cifras (Créditos no disociados)*

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n.º 4/2022	Nuevo importe
p.m.	92 892 916	92 892 916

Comentarios

Este artículo se destina a consignar multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros, por ejemplo en caso de no ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado

Bases jurídicas

Artículo 260, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

4 2 4 **Intereses relacionados con multas y multas coercitivas***Cifras (Créditos no disociados)*

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n.º 4/2022	Nuevo importe
1 000 000	- 382 925	617 075

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los intereses acumulados en las cuentas especiales por las multas y los intereses de demora de las multas y multas coercitivas, incluidas las multas coercitivas relacionadas con Estados miembros.

COMISIÓN

CAPÍTULO 4 2 — MULTAS Y SANCIONES (continuación)**4 2 4** (continuación)*Bases jurídicas*

Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas de competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L 1 de 4.1.2003, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas (DO L 24 de 29.1.2004, p. 1), y en particular sus artículos 14 y 15.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su artículo 99.

4 2 9 **Otras multas y multas coercitivas no afectadas***Cifras (Créditos no disociados)*

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo n.º 4/2022	Nuevo importe
p.m.	2 822 779	2 822 779

Comentarios

Este artículo se destina a consignar los eventuales ingresos no previstos en las demás partes del capítulo 4 2 que no se utilicen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Financiero.

TÍTULO 6

INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
6 0	MERCADO ÚNICO, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DIGITAL	p.m.		p.m.
6 1	COHESIÓN, RESILIENCIA Y VALORES	p.m.		p.m.
6 2	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	p.m.		p.m.
6 3	MIGRACIÓN Y GESTIÓN DE FRONTERAS	p.m.		p.m.
6 4	SEGURIDAD Y DEFENSA	p.m.		p.m.
6 5	VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO	p.m.		p.m.
6 6	Otras contribuciones y restituciones	10 996 505 308	- 112 136 659	10 884 368 649
6 7	FINALIZACIÓN DE ÓRDENES DE INGRESO PENDIENTES CON ANTERIORIDAD A 2021	p.m.		p.m.
Título 6 — Total		10 996 505 308	- 112 136 659	10 884 368 649

COMISIÓN

TÍTULO 6

INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
6 6	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES			
6 6 0	Contribuciones y restituciones especiales			
6 6 0 0	Contribuciones de los países de la AELC — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 1	Fondo de Innovación — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 2	Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada	10 789 848 852	- 112 573 336	10 677 275 516
6 6 0 3	Contribuciones del Reino Unido después del período de transición	p.m.		p.m.
6 6 0 4	Contribuciones con cargo a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación	36 656 456	436 677	37 093 133
	<i>Artículo 6 6 0 — Total</i>	10 826 505 308	- 112 136 659	10 714 368 649
6 6 1	Mecanismos de solidaridad (instrumentos especiales)			
6 6 1 1	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 1 2	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	<i>Artículo 6 6 1 — Total</i>	p.m.		p.m.
6 6 2	Agencias descentralizadas — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 3	Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones	p.m.		p.m.
6 6 8	Otras contribuciones y restituciones — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 9	Otras contribuciones y restituciones — Ingresos no afectados	170 000 000		170 000 000
	CAPÍTULO 6 6 — TOTAL	10 996 505 308	- 112 136 659	10 884 368 649

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES (continuación)**6 6 0 Contribuciones y restituciones especiales**

6 6 0 2 Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada

Cifras (Créditos no dissociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
10 789 848 852	- 112 573 336	10 677 275 516

Comentarios

Esta partida se destina a consignar las contribuciones netas del Reino Unido resultante de los pagos efectuados de conformidad con el artículo 148 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Las contribuciones netas corresponden a las diferencias entre los importes adeudados por el Reino Unido a la Unión y los adeudados por la Unión al Reino Unido.

Esta partida también comprende los ingresos afectados incluidos de la contribución del Reino Unido al presupuesto de la Unión.

Las fechas de referencia para los pagos por parte del Reino Unido a la Unión o por parte de la Unión al Reino Unido después del 31 de diciembre de 2020 serán el 30 de junio y el 31 de octubre de cada año. Los pagos se efectuarán en cuatro tramos mensuales iguales en el caso de los pagos que tengan el 30 de junio como fecha de referencia, y en ocho plazos mensuales iguales en el caso de los pagos que tengan el 31 de octubre como fecha de referencia. Todos los pagos se efectuarán a más tardar el último día hábil de cada mes, a partir de la fecha de referencia o, cuando la fecha de referencia no caiga en día hábil, del último día hábil anterior a la fecha de referencia.

Actos de referencia

Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7).

6 6 0 4 Contribuciones con cargo a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación

Cifras (Créditos no dissociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 4/2022	Nuevo importe
36 656 456	436 677	37 093 133

Comentarios

Esta partida se destina a consignar las contribuciones anuales de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación al presupuesto anual de la Unión para el período comprendido entre 2021 y 2025 resultantes de la aplicación del artículo 145 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

COMISIÓN

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES *(continuación)*

6 6 0 *(continuación)*

6 6 0 4 *(continuación)*

De conformidad con este artículo, la Unión es responsable ante el Reino Unido por su parte en el activo neto de la CECA en liquidación a 31 de diciembre de 2020 (184 373 974 EUR) y el reembolso correspondiente se efectuará en cinco tramos anuales iguales (36 874 795 EUR) desde 2021 a 2025.

El nuevo importe se debe a la actualización de los tramos provisionales de 2021 y 2022 derivados de la actualización de la cuota del Reino Unido a que se refiere el artículo 139 del Acuerdo de Retirada.

Por lo tanto, estas contribuciones con cargo a la CECA en liquidación tienen por objeto compensar plenamente los efectos de las reducciones correspondientes en las contribuciones al presupuesto anual de la Unión por parte del Reino Unido, registradas en la partida 6 6 0 2.

Actos de referencia

Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7).

GASTOS

COMISIÓN

Título	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/ 2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromi- sos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	13 236 770 624	13 558 016 676			13 236 770 624	13 558 016 676
02	INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	5 506 694 851	4 853 018 709			5 506 694 851	4 853 018 709
	Reservas (30 02 02)	2 487 000	2 487 000			2 487 000	2 487 000
		5 509 181 851	4 855 505 709			5 509 181 851	4 855 505 709
03	MERCADO ÚNICO	952 519 960	903 584 361			952 519 960	903 584 361
	Reservas (30 02 02)	69 000	69 000			69 000	69 000
		952 588 960	903 653 361			952 588 960	903 653 361
04	ESPACIO	2 076 537 905	2 156 359 905			2 076 537 905	2 156 359 905
05	DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN	44 989 769 922	42 651 471 185			44 989 769 922	42 651 471 185
06	RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	1 508 039 285	1 092 578 376			1 508 039 285	1 092 578 376
07	INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES	21 146 568 658	18 308 722 097			21 146 568 658	18 308 722 097
08	AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	54 416 041 928	56 002 672 390			54 416 041 928	56 002 672 390
	Reservas (30 02 02)	4 250 000	4 250 000			4 250 000	4 250 000
		54 420 291 928	56 006 922 390			54 420 291 928	56 006 922 390
09	MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	2 260 820 131	594 844 448			2 260 820 131	594 844 448
10	MIGRACIÓN	1 472 243 979	1 521 432 601			1 472 243 979	1 521 432 601
11	GESTIÓN DE LAS FRONTERAS	1 886 043 021	1 731 125 361			1 886 043 021	1 731 125 361
	Reservas (30 02 02)	1 713 000	1 713 000			1 713 000	1 713 000
		1 887 756 021	1 732 838 361			1 887 756 021	1 732 838 361
12	SEGURIDAD	618 895 774	567 259 774			618 895 774	567 259 774
	Reservas (30 02 02)	15 987 411	15 987 411			15 987 411	15 987 411
		634 883 185	583 247 185			634 883 185	583 247 185
13	DEFENSA	1 177 444 514	654 614 000			1 177 444 514	654 614 000
14	ACCIÓN EXTERIOR	15 158 937 445	10 544 347 150			15 158 937 445	10 544 347 150
15	AYUDA PREADHESIÓN	2 011 505 473	2 371 704 787			2 011 505 473	2 371 704 787

Título	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/ 2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromi- sos	Pagos	Compromisos	Pagos
16	GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	50 000 000	75 000 000			50 000 000	75 000 000
20	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA	3 868 129 450	3 868 229 450			3 868 129 450	3 868 229 450
21	ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES	2 331 236 116	2 331 236 116			2 331 236 116	2 331 236 116
30	RESERVAS	2 749 170 382	2 547 838 000			2 749 170 382	2 547 838 000
	Total (excluidas las reservas)	177 417 369 418	166 334 055 386			177 417 369 418	166 334 055 386
	Reservas: 30 02 02	24 506 411	24 506 411			24 506 411	24 506 411

COMISIÓN

TÍTULO 05

DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

TÍTULO 05
DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/ 2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromi- sos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN»	14 627 475	14 627 475			14 627 475	14 627 475
05 02	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	37 419 511 239	29 592 776 589			37 419 511 239	29 592 776 589
05 03	FONDO DE COHESIÓN (FC)	7 520 547 683	13 005 758 538			7 520 547 683	13 005 758 538
05 04	APOYO A LA COMUNIDAD TURCOCHIPRIOTA	32 402 525	35 000 000			32 402 525	35 000 000
05 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	2 681 000	3 308 583			2 681 000	3 308 583
	Título 05 — Total	44 989 769 922	42 651 471 185			44 989 769 922	42 651 471 185

COMISIÓN
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

TÍTULO 05
DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo n° 4/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromi- sos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 02	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)							
05 02 01	FEDER — Gastos operativos	2.1	37 235 075 021	2 237 309 303			37 235 075 021	2 237 309 303
05 02 02	FEDER — Asistencia técnica operativa	2.1	96 922 412	43 900 000			96 922 412	43 900 000
05 02 03	Iniciativa Urbana Europea	2.1	61 853 266	49 482 613			61 853 266	49 482 613
05 02 04	Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución con cargo al FEDER	2.1	14 353 159	p.m.			14 353 159	p.m.
05 02 05	FEDER — Financiación en el marco de REACT-UE							
05 02 05 01	FEDER — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 05 02	FEDER — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 05 03	Cooperación territorial europea — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 05 02 05 — Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 06	Fondo InvestEU — Contribución con cargo al FEDER	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 07	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FEDER	2.1	11 307 381	p.m.			11 307 381	p.m.

COMISIÓN
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromi- sos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 02 08	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Contribución con cargo al FEDER	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 09	Horizonte Europa — Contribución con cargo al FEDER	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 10	Europa Digital — Contribución con cargo al FEDER	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 02 11	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Contribución con cargo al FEDER						p.m.	p.m.
05 02 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
05 02 99 01	Finalización del FEDER — Gastos operativos (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	27 197 926 201			p.m.	27 197 926 201
05 02 99 02	Finalización del FEDER — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	2.1	p.m.	31 300 000			p.m.	31 300 000
05 02 99 03	Finalización del FEDER — Artículo 25 — Artículo 11 (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	1 000 000			p.m.	1 000 000
05 02 99 04	Finalización del FEDER — Acciones innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	31 858 472			p.m.	31 858 472
	<i>Artículo 05 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	27 262 084 673			p.m.	27 262 084 673
	Capítulo 05 02 — Total		37 419 511 239	29 592 776 589			37 419 511 239	29 592 776 589

COMISIÓN
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) (continuación)

Comentarios

Apoyo del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en el período de programación 2021-2027 y en períodos anteriores.

Abarcará las tres categorías de regiones siguientes:

- las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 100 % del PIB medio de la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de créditos para los programas financiados al amparo de REACT-UE en los títulos 05 y 07 por un importe total de 50 620 000 000 EUR en compromisos. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2022.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior (DO L 231 de 30.6.2021, p. 94).

CAPÍTULO 05 02 — FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) (continuación)

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo [COM (2018) 373 final].

05 02 11 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Contribución con cargo al FEDER*Cifras (Créditos disociados)*

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				p.m.	p.m.

*Comentarios**Artículo nuevo*

Este crédito se destina a complementar los recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir parte de la asignación nacional inicial del FEDER al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC) y el artículo 26 bis de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia [COM(2022) 231 final]. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

COMISIÓN
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

CAPÍTULO 05 03 — FONDO DE COHESIÓN (FC)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo n° 4/ 2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 03	FONDO DE COHESIÓN (FC)							
05 03 01	Fondo de Cohesión (FC) — Gastos operativos	2.1	6 014 359 304	342 014 739			6 014 359 304	342 014 739
05 03 02	Fondo de Cohesión (FC) — Asistencia técnica operativa	2.1	15 428 938	8 270 000			15 428 938	8 270 000
05 03 03	Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) — Transporte — Dotación del Fondo de Cohesión (FC)	2.1	1 487 773 834	841 200 000			1 487 773 834	841 200 000
05 03 04	Fondo InvestEU — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión (FC)	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 03 05	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión (FC)	2.1	2 985 607	p.m.			2 985 607	p.m.
05 03 06	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 03 07	Horizonte Europa — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión (FC)	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 03 08	Europa Digital — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión (FC)	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
05 03 09	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Contribución con cargo al FC						p.m.	p.m.
05 03 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
05 03 99 01	Finalización del Fondo de Cohesión (FC) — Gastos operativos (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	10 802 073 799			p.m.	10 802 073 799

COMISIÓN
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

CAPÍTULO 05 03 — FONDO DE COHESIÓN (FC) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo n° 4/ 2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 03 99	(continuación)							
05 03 99 02	Finalización del Fondo de Cohesión (FC) — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	2.1	p.m.	8 200 000			p.m.	8 200 000
05 03 99 03	Finalización del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) — Dotación del Fondo de Cohesión (FC) (2014-2020)	2.1	p.m.	1 003 700 000			p.m.	1 003 700 000
05 03 99 04	Finalización del Fondo de Cohesión (FC) — artículo 25 - artículo 11 (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	300 000			p.m.	300 000
	Artículo 05 03 99 — Subtotal		p.m.	11 814 273 799			p.m.	11 814 273 799
	Capítulo 05 03 — Total		7 520 547 683	13 005 758 538			7 520 547 683	13 005 758 538

Comentarios

Ayuda del Fondo de Cohesión en su objetivo de inversión en empleo y crecimiento durante el período de programación 2021-2027 y anteriores. El Fondo de Cohesión prestará ayuda a aquellos Estados miembros cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita, medida en estándar de poder adquisitivo (EPA) y calculada sobre la base de las cifras de la Unión correspondientes al período 2014-2016, sea inferior al 90 % de la RNB media per cápita de la EU-27 en el mismo período de referencia. El crédito, garantizando un equilibrio adecuado y con arreglo a las necesidades de inversión y de infraestructuras específicas para cada Estado miembro, financiará:

- inversiones en medio ambiente, incluidos los ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible y la energía que presenten beneficios para el medio ambiente,
- el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE).

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

COMISIÓN
TÍTULO 05 — DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN

CAPÍTULO 05 03 — FONDO DE COHESIÓN (FC) (continuación)

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE (DO L 348 de 20.12.2013, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y los instrumentos de financiación exterior (DO L 231 de 30.6.2021, p. 94).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (DO L 249 de 14.7.2021, p. 38).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 29 de mayo de 2018, relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo [COM (2018) 373].

05 03 09 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Contribución con cargo al FC

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo n.º 4/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				p.m.	p.m.

Comentarios

Artículo nuevo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir parte de la asignación nacional inicial del FC al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC) y el artículo 26 bis de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia [COM(2022) 231 final]. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

TÍTULO 07

INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

COMISIÓN

TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

TÍTULO 07

INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/ 2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromi- sos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES»	96 736 708	96 736 708			96 736 708	96 736 708
07 02	FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)	16 456 010 402	13 814 385 000			16 456 010 402	13 814 385 000
07 03	ERASMUS+	3 351 367 154	3 250 383 002			3 351 367 154	3 250 383 002
07 04	CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD	134 710 226	109 218 236			134 710 226	109 218 236
07 05	EUROPA CREATIVA	385 653 096	379 369 204			385 653 096	379 369 204
07 06	CIUDADANOS, IGUALDAD, DERECHOS Y VALORES	206 401 193	161 825 357			206 401 193	161 825 357
07 07	JUSTICIA	42 527 000	36 465 825			42 527 000	36 465 825
07 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA	246 262 181	237 773 002			246 262 181	237 773 002
07 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	226 900 698	222 565 763			226 900 698	222 565 763
Título 07 — Total		21 146 568 658	18 308 722 097			21 146 568 658	18 308 722 097

COMISIÓN
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

TÍTULO 07

INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo n° 4/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromi- sos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 02	FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)							
07 02 01	Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos	2.1	16 318 288 874	1 000 000 000			16 318 288 874	1 000 000 000
07 02 02	Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Asistencia técnica operativa	2.1	23 880 000	18 000 000			23 880 000	18 000 000
07 02 03	Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución con cargo al FSE+	2.1	3 588 359	p.m.			3 588 359	p.m.
07 02 04	FSE+ — Capítulo de Empleo e Innovación Social (EaSI)	2.2	104 482 000	50 800 000			104 482 000	50 800 000
07 02 05	Fondo Social Europeo (FSE) — Financiación en el marco de REACT-UE							
07 02 05 01	FSE — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 05 02	FSE — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 07 02 05 — Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 06	Fondo de Ayuda Europea para los Más Necesitados (FEAD) — Financiación en el marco de REACT-UE							
07 02 06 01	FEAD — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

COMISIÓN

TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromi- sos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 02 06	(continuación)							
07 02 06 02	FEAD — Asistencia técnica operativa — Financiación en el marco de REACT-UE	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 07 02 06 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 07	Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) — Financiación en el marco de REACT-UE							
07 02 07 01	IEJ — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE	2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 07 02 07 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 08	Fondo InvestEU — Contribución con cargo al FSE+	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 09	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FSE+	2.1	5 771 169	p.m.			5 771 169	p.m.
07 02 10	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Contribución con cargo al FSE+	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 11	Horizonte Europa — Contribución con cargo al FSE+	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 12	Europa Digital — Contribución con cargo al FSE+	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 13	Erasmus+ — Contribución con cargo al FSE+	2.1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
07 02 14	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Contribución con cargo al FSE+						p.m.	p.m.

COMISIÓN

TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromi- sos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 02 99	Finalización de programas y actividades anteriores							
07 02 99 01	Finalización del FSE — Gastos operativos (anteriores a 2021)	2.1	p.m.	11 754 050 000			p.m.	11 754 050 000
07 02 99 02	Finalización del FSE — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	2.1	p.m.	10 155 000			p.m.	10 155 000
07 02 99 03	Finalización de la IEJ (2014-2020)	2.1	p.m.	400 950 000			p.m.	400 950 000
07 02 99 04	Finalización de FEAD (2014-2020)	2.1	p.m.	545 000 000			p.m.	545 000 000
07 02 99 05	Finalización del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social y otras actividades anteriores conexas (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	34 430 000			p.m.	34 430 000
07 02 99 06	Finalización del FSE — artículo 25 (anterior a 2021)	2.1	p.m.	1 000 000			p.m.	1 000 000
	<i>Artículo 07 02 99 — Subtotal</i>		p.m.	12 745 585 000			p.m.	12 745 585 000
	Capítulo 07 02 — Total			16 456 010 402				16 456 010 402
				13 814 385 000				13 814 385 000

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos para ayudar a los Estados miembros a lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente para el futuro mundo del trabajo, así como los gastos para apoyar, complementar y añadir valor a las políticas de los Estados miembros a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo justas, la protección social y la inclusión social.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

COMISIÓN

TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) (continuación)

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de créditos para los programas financiados al amparo de REACT-UE en los títulos 05 y 07 por un importe total de 50 620 000 000 EUR en compromisos. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2022.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

Reglamento (UE) n.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (DO L 72 de 12.3.2014, p. 1).

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) (DO L 437 de 28.12.2020, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/177 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 223/2014 en lo que respecta a la introducción de medidas específicas para hacer frente a la crisis ligada al brote de COVID-19 (DO L 53 de 16.2.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

COMISIÓN
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 02 — FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) (continuación)

07 02 14 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Contribución con cargo al FSE+

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				p.m.	p.m.

Comentarios

Artículo nuevo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Mecanismo de Resiliencia y Recuperación a raíz de una solicitud del Estado o de los Estados miembros en el acuerdo de asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir parte de la asignación nacional inicial del FSE+ al Mecanismo de Resiliencia y Recuperación con arreglo al artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC) y al artículo 26 bis de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación [COM(2022) 231 final]. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

COMISIÓN

TÍTULO 08
AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

TÍTULO 08
AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/ 2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromi- sos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO AL BLOQUE DE AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	13 958 278	13 958 278			13 958 278	13 958 278
08 02	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA)	40 364 561 277	40 388 741 104			40 364 561 277	40 388 741 104
08 03	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	12 725 848 920	14 678 340 175			12 725 848 920	14 678 340 175
08 04	FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)	1 126 475 329	724 603 246			1 126 475 329	724 603 246
08 05	ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA (OROP)	154 968 754	162 140 754			154 968 754	162 140 754
	<i>Reservas (30 02 02)</i>	4 250 000	4 250 000			4 250 000	4 250 000
		159 218 754	166 390 754			159 218 754	166 390 754
08 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	28 738 870	28 738 870			28 738 870	28 738 870
08 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	1 490 500	6 149 963			1 490 500	6 149 963
	Título 08 — Total	54 416 041 928	56 002 672 390			54 416 041 928	56 002 672 390
	Reservas (30 02 02)	4 250 000	4 250 000			4 250 000	4 250 000
	Total + reserva	54 420 291 928	56 006 922 390			54 420 291 928	56 006 922 390

COMISIÓN
TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

TÍTULO 08
AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

CAPÍTULO 08 04 — FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 4/ 2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 04	FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)							
08 04 01	FEMPA — Gasto operativo en gestión compartida	3.2	1 029 772 481	44 184 924			1 029 772 481	44 184 924
08 04 02	FEMPA — Gasto operativo en gestión directa e indirecta	3.2	91 785 953	55 687 237			91 785 953	55 687 237
08 04 03	FEMPA — Asistencia técnica operativa	3.2	4 572 871	4 000 000			4 572 871	4 000 000
08 04 04	Fondo InvestEU — Contribución con cargo al FEMPA	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
08 04 05	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados (IGFV) — Contribución con cargo al FEMPA	3.2	344 024	p.m.			344 024	p.m.
08 04 06	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Contribución con cargo al FEMPA						p.m.	p.m.
08 04 99	Finalización de actividades y programas anteriores							
08 04 99 01	Finalización del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) — Gasto operativo en gestión compartida (anterior a 2021)	3.2	p.m.	575 000 000			p.m.	575 000 000
08 04 99 02	Finalización del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) — Gasto operativo en gestión directa (anterior a 2021)	3.2	p.m.	45 055 400			p.m.	45 055 400

COMISIÓN
TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

CAPÍTULO 08 04 — FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo n° 4/ 2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 04 99	(continuación)							
08 04 99 03	Finalización del Fondo Europeo de Pesca (FEP) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	3.2	p.m.	675 685			p.m.	675 685
	<i>Artículo 08 04 99 — Subtotal</i>		p.m.	620 731 085			p.m.	620 731 085
	Capítulo 08 04 — Total		1 126 475 329	724 603 246			1 126 475 329	724 603 246

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos relacionados con la aplicación de la política marítima y pesquera común, con el fin de:

- fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos,
- fomentar las actividades acuícolas sostenibles, así como la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión;
- favorecer una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares y de interior, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas,
- reforzar la gobernanza internacional de los océanos y posibilitar la protección, la seguridad, la limpieza y la gestión sostenible de los océanos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2328/2003, (CE) n.º 861/2006, (CE) n.º 1198/2006 y (CE) n.º 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) n.º 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 149 de 20.5.2014, p. 1).

COMISIÓN
TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

CAPÍTULO 08 04 — FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA) (continuación)

Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 (DO L 247 de 13.7.2021, p. 1).

08 04 06 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Contribución con cargo al FEMPA

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo n° 4/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				p.m.	p.m.

Comentarios

Artículo nuevo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Mecanismo de Resiliencia y Recuperación a raíz de una solicitud del Estado de o de los Estados miembros en el acuerdo de asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir parte de la asignación nacional inicial del FEMPA al Mecanismo de Resiliencia y Recuperación con arreglo al artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC) y al artículo 26 bis de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación [COM(2022) 231 final]. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

PERSONAL

COMISIÓN

Organismos con personalidad jurídica creados por la Unión Europea

Organismos descentralizados

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)			
	2022		2021	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	—	—	—	—
AD 15	—	—	—	—
AD 14	—	1	—	1
AD 13	—	1	—	1
AD 12	—	2	—	1
AD 11	—	7	—	5
AD 10	—	14	—	12
AD 9	—	23	—	22
AD 8	—	24	—	21
AD 7	—	23	—	29
AD 6	—	4	—	2
AD 5	—	15	—	6
Subtotal AD	—	114	—	100
AST 11	—	—	—	—
AST 10	—	—	—	—
AST 9	—	1	—	1
AST 8	—	1	—	—
AST 7	—	1	—	1
AST 6	—	17	—	5
AST 5	—	53	—	52
AST 4	—	34	—	48
AST 3	—	—	—	—
AST 2	—	—	—	—
AST 1	—	—	—	—
Subtotal AST	—	107	—	107
AST/SC 6	—	—	—	—
AST/SC 5	—	—	—	—
AST/SC 4	—	—	—	—
AST/SC 3	—	—	—	—
AST/SC 2	—	—	—	—
AST/SC 1	—	—	—	—
Subtotal AST/SC	—	—	—	—
Total	—	221	—	207
Total	221		207	